



FEDERACIÓN ARGENTINA UNION PERSONAL PANADERÍAS Y AFINES
ASOCIACIÓN PROFESIONAL OBRERA CON PERSONERÍA GREMIAL N° 331 - ADHERIDA A LA CGT - ADHERIDA A UITA
Av. Boedo 168 (1206) Capital Federal Argentina Tel./Fax: (054-011) 4866-5712 / 4866-0715
www.fauppa.org.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Septiembre de 2023.-

COMUNICA NUEVO ACUERDO COLECTIVO DE REVISION Y ESCALA SALARIAL PACTADOS CON LA FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL PAN Y AFINES -F.A.I.P.A.- PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL MES DE ENERO DE 2024 INCLUSIVE. ACOMPAÑA EJEMPLAR ORIGINAL. SOLICITA.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO
SR. DIRECTOR NACIONAL
DR. RAUL ENRIQUE FERRARA

S _____ / _____ D.-

Ref.: Expediente N° EX2023-103312290- -APN-DGD#MT.-

De mi mayor consideración:

La que suscribe, **BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ**, Abogada, Inscripta al Tomo N° 71 - Folio N° 3 - C.P.A.C.F. (Cel. 11-155061-3302), manteniendo los **Domicilios Electrónicos** de T.A.D. en el C.U.I.T. N° 27-25444693-4 y de **Casilla de Correo** en el E-Mail: **brendaescobaralvarez@yahoo.com.ar** oportunamente constituidos en autos, en mi carácter de **LETRADA APODERADA** de la **FEDERACIÓN ARGENTINA UNION PERSONAL PANADERIAS Y AFINES -F.A.U.P.P.A.-** Legajo del M.T.E.yS.S. N° 2971. Entidad Sindical de Segundo Grado que goza de Personería Gremial N° 331, manteniendo los Domicilios Legal en la calle Av. Boedo N° 168, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y **Domicilio Electrónico de TAD** en el C.U.I.T. N° 33-67599026-9 oportunamente constituido en autos, con personería invocada debidamente acreditada en autos, me presento ante UD. y respetuosamente digo:

I.- Comunica Nuevo Acuerdo Colectivo de Revisión y Escala Salarial pactados con la Federación Argentina de la Industria del Pan y Afines -F.A.I.P.A.- para el Período comprendido desde el mes de Septiembre de 2023 hasta el mes de Enero de 2024. Acompaña Ejemplar Original.-

Que, en el marco de las negociaciones paritarias que tramitan bajo el Expediente Administrativo N° EX 2023-81549720- -APN-DGD#MT, por expresas instrucciones impartidas por su poderdante la suscripta comunicó a la Dirección Nacional a vuestro digno cargo la concertación



F.A.U.P.P.A.



FEDERACIÓN ARGENTINA UNION PERSONAL PANADERÍAS Y AFINES

ASOCIACIÓN PROFESIONAL OBRERA CON PERSONERÍA GREMLAL N° 331 - ADHERIDA A LA C.G.T. ADHERIDA A UITA

Av. Boedo 168 (1206) Capital Federal Argentina Tel./Fax: (054-011) 4866-5712 / 4866-0715

www.fauppa.org.ar

del "Acuerdo Colectivo de Revisión Salarial y Anexo I - Nueva Escala Salarial" que fueran suscriptos en fecha 27/07/2023 entre mi mandante y la FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL PAN Y AFINES -F.A.I.P.A.-, en virtud del cual los actores sociales pactaron nuevas escalas salariales aplicables a todas las categorías comprendidas en el C.C.T. N° 478/2006, con vigencia desde el mes de Julio de 2023 y hasta el mes de Septiembre de 2023 inclusive.-

Que, en tal sentido, dicho Acuerdo Colectivo de Revisión Salarial fue debidamente comunicado mediante RE-2023-88623439- -APN-DGD#MT.-

Que, ahora bien, en mérito a lo acordado en la Cláusula Segunda del Acuerdo Colectivo bajo estudio, se estableció que los actores negociales asumían el compromiso de retomar el diálogo la segunda semana del mes de Septiembre de 2023 a los fines de consensuar la "REVISIÓN" del dicho Acuerdo Colectivo.-

Que, en efecto, cabe señalar que mediante las actuaciones administrativas consignadas en la referencia y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, la suscripta solicitó la **Reapertura de la Ronda Salarial a tales fines.-**

Que, en consecuencia, luego de arduas e intensas negociaciones entre las partes signatarias mantenidas en forma privada vengo por el presente libelo, en legal tiempo, debida forma y por expresas instrucciones de mi mandante, a los efectos de poner en conocimiento de esa Cartera de Estado Laboral que en el marco del Expediente Administrativo consignado en la referencia los actores negociales del C.C.T. N° 478/06 arribaron a un "Nuevo Acuerdo Colectivo de Revisión y Escala Salarial" suscripto en fecha 06/09/2023 con vigencia para el Período comprendido desde el mes de Septiembre de 2023 hasta el mes de Enero de 2024 inclusive.-

Que, en tal inteligencia, vengo por el presente a los fines de acompañar el ejemplar original del "Nuevo Acuerdo Colectivo de Revisión y Escala Salarial"; en un total de tres (3) fojas útiles.-

II.- Petitorio.-

Por todo lo expuesto en forma precedente, al Sr. Director Nacional solicito:

1°).- Se me tenga por presentada, por parte en el carácter invocado y por mantenidos los domicilios legal, Electrónico de T.A.D. y de Casilla de Correo oportunamente constituidos.-



F
A
FAUPPA
P
P
A



FEDERACIÓN ARGENTINA UNION PERSONAL PANADERÍAS Y AFINES

ASOCIACIÓN PROFESIONAL OBRERA CON PERSONERÍA GREMIAL N° 331 - ADHERIDA A LA C.G.T. ADHERIDA A UITA

Av. Boedo 168 (1206) Capital Federal Argentina Tel./Fax: (054-011) 4866-5712 / 4866-0715

www.fauppa.org.ar

2°).- Se tenga por comunicado, en legal tiempo y debida forma, el Nuevo Acuerdo Colectivo de Revisión y Escala Salarial consensuado por las partes signatarias del C.C.T. N° 478/2006 para el Periodo comprendido desde el mes de Septiembre de 2023 hasta el mes de Enero de 2024 inclusive, conforme los términos vertidos en el Punto I.- del presente escrito.-

3°).- Se tenga por acompañado el ejemplar original del Acuerdo Colectivo de Revisión y la Escala Salarial bajo análisis y se disponga su agregación en autos.-

4°).- Oportunamente, se imprima a las presentes actuaciones el trámite de estilo en orden a su competencia.-

Sin otro particular, a la espera de la notificación formal que acoja favorablemente la petición instrumentada, hago propicia la oportunidad para saludarlo a UD. con mi más distinguida consideración.-

Dra. BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 71 F° 0003

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 (seis) días del mes de Septiembre del año 2023, siendo las 12.00 horas, en el marco del Expediente Administrativo ingresado bajo el N° EX-2023-103312290- -APN-DGD#MT, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Av. Boedo N° 168, de ésta Ciudad, por el sector sindical la **FEDERACION ARGENTINA UNION PERSONAL PANADERIAS Y AFINES (F.A.U.P.P.A.)** representada en éste acto por el Señor **HUGO GASTÓN FRUTOS** en su doble carácter de **Secretario General y Miembro Paritario**, las Señoras **PATRICIA ADRIANA ALONSO** (DNI N° 16.747.501) en su carácter de Secretaria Gremial y Miembro Paritario, **ELSA GAMARRA** (DNI N° 12.151.558) y **ROSANA GRACIELA FARIAS** (DNI N° 26.668.744) y los Señores **JUAN CARLOS VALLEJOS** (DNI N° 17.814.032), **HECTOR ARIEL PERALTA** (DNI N° 23.456.845); **EDUARDO FRANCO** (DNI N° 21.686.276); **VICTOR RAUL MEDINA** (DNI N° 27.168.524) y **RUDY FREDDY CARRIZO** (DNI N° 13.844.787) todas y todos ellos en calidad de Miembros Paritarios conjuntamente con el Asesor Gremial **RUBEN DARIO AGUIAR** y con la asistencia de la Letrada Apoderada **Dra. Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ** (T° 71 - F° 3 - C.P.A.C.F.) y, por el sector empleador, la **FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL PAN Y AFINES (F.A.I.P.A.)** representada en éste acto por el Señor **MIGUEL ANGEL DI BETTA** en su doble carácter de **Presidente y Miembro Paritario**, la Señora **MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ** y los Señores **JORGE VITANTONIO**, **WALTER DANIEL LIVA**, **MATIAS LEONORO JUR**, **SERGO PETRI** y **PABLO ALBERTUS**, todos ellos en calidad de Miembros Paritarios con la Letrada Apoderada de la **Dra. Silvia Rita INCREMONA** (Loro N° 24 - F° 52 - C.P.A.R.) quienes en el presente acto proceden a **MANIFESTAR QUE HAN ARRIBADO AL PRESENTE "ACUERDO DE REVISION Y ANEXO I - ESCALA SALARIAL"** sujeto a los siguientes Terminos, Clausulas y Condiciones, a saber: _____

CLÁUSULA PRIMERA: Que, en el marco del Acuerdo Colectivo de Revisión Salarial suscrito en fecha 27/07/2023 y comunicado mediante RE-2023-88623439- -APN-DGD#MT, las partes acuerdan y pactan concertar un "Nuevo Acuerdo Colectivo de Revisión Salarial" con vigencia desde el mes de Septiembre de 2023 y hasta el mes de Enero de 2024 inclusive, aplicable a todas las categorías comprendidas en el C.C.T. N° 478/06, sujeto a los siguientes términos y modalidades graficadas en su "ANEXO I - ESCALA SALARIAL" que forma parte integrante e indivisible del presente Acuerdo, a saber: **Sobre la base de cálculo salarial correspondiente al mes de Mayo de 2023 se conviene otorgar un Incremento Salarial en 4 (CUATRO) ETAPAS, a saber:** 1°.- La primera etapa equivalente al 7% (SIETE POR CIENTO), de carácter Remunerativo, a abonarse con los salarios del mes de Septiembre de 2023. 2°.- La segunda etapa equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), de carácter Remunerativo, a abonarse con los salarios del mes de Noviembre de 2023. 3°.- La tercera etapa equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), de carácter No Remunerativo, a abonarse con los salarios del mes de Diciembre de 2023, pasando a ser remunerativo en el mes de Enero de 2024. 4°.- La cuarta

HUGO GASTON FRUTOS
SECRETARIO GENERAL
F.A.U.P.P.A.

etapa equivalente al 13% (TRECE POR CIENTO), de carácter Remunerativo, a abonarse con los salarios del mes de Enero de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Ambas partes convienen en asumir el recíproco compromiso de retomar el diálogo el día 5 (cinco) del mes de Febrero de 2024, a los fines de consensuar la "REVISION" del presente Acuerdo Colectivo. Asimismo expresan que si durante el período de vigencia del presente Acuerdo (vale decir desde el mes de Septiembre de 2023 y hasta el mes de Enero de 2024) el índice inflacionario supera el Incremento Salarial acordado en la CLÁUSULA PRIMERA, ambas partes convienen que procederán al adelantamiento del Periodo de Revisión establecido en la presente Cláusula.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes convienen expresamente que la Recomposición Salarial que por efecto del presente Acuerdo de Revisión se ha obtenido, absorberá hasta su concurrencia, cualquier otro incremento o beneficio o bono que por disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o Ministerio de Trabajo y/o cualquier otra Autoridad Gubernamental pudiera disponerse durante el periodo de vigencia del mismo (vale decir: desde el mes de Septiembre de 2023 y hasta el mes de Enero de 2024).

CLÁUSULA CUARTA: Se deja expresa constancia que las nuevas escalas salariales acordadas resultan aplicables desde el momento de la suscripción del presente Acuerdo de Revisión Salarial, siendo tales escalas de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo establecido en la normativa legal vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes de común acuerdo establecen que cualquiera de ellas podrá de manera conjunta y/o por separado solicitar a la Autoridad de Aplicación la **URGENTE E INMEDIATA** homologación de presente Acuerdo Colectivo de Revisión Salarial **maxime TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL CARÁCTER ALIMENTARIO QUE OSTENTAN LOS SALARIOS** del universo de las y los trabajadores comprendidos en el mismo.

CLÁUSULA SEXTA: Ambas partes dejan expresamente establecido y facultan a los Sres. **HUGO GASTON FRUTOS** y **MIGUEL ANGEL DI BETTA** representantes legales y miembros paritarios de ambas instituciones, para firmar, presentar y/o ratificar el presente Acuerdo de Revisión en sede administrativa.

No siendo para más, cuando eran las 13.00 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su ejemplar y reservándose, el ejemplar restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Quinta del presente Acuerdo Colectivo de Revisión Salarial.

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR

HUGO GASTON FRUTOS
SECRETARIO GENERAL
F.A.U.P.P.A.

Firmado digitalmente por:
INCREMONA Silvia Rita
Fecha y hora: 13.09.2023 08:28:14

Página 2

dra. BELEN ESCOBAR ALVAREZ
ABOGADA
C.P.A.C.F. T° 71 F° 0003

"ACUERDO DE REVISION SEPTIEMBRE 2023 HASTA ENERO 2024 - ANEXO I ESCALA SALARIAL" .-

Categorías	Base de Cálculo Salarial Mayo 2023	Sueldo Básico Sept. 2023 14 % Rem.	Sept. 2023 No Rem.	Sueldo Básico Octubre 2023	Sueldo Básico Nov. 2023 10% Rem.	Sueldo Básico Diciembre 2023	Diciembre 2023 10% No Rem.	Sueldo Básico Enero 2024 13% Rem.
Maestro	150.433	204.590	16.548	239.190	254.233	254.233	15.043	288.832
Medio Ofic.	146.119	198.722	16.074	232.330	246.942	246.942	14.612	280.549
Cajero/a	146.119	198.722	16.074	232.330	246.942	246.942	14.612	280.549
Repartidor	146.119	198.722	16.074	232.330	246.942	246.942	14.612	280.549
Ayudante	145.553	197.952	16.011	231.429	245.984	245.984	14.555	279.461
Dependiente	145.155	197.411	15.967	230.797	245.313	245.313	14.516	278.699
Peón	144.841	196.984	15.933	230.298	244.782	244.782	14.484	278.095

Fecha y hora: 11/09/2023 14:22:50
 Firma Rita Siles ANONIMON: [signature]

HUGO GASTON FRUTOS
 SECRETARIO GENERAL
 F.A.U.P.P.A.

Dr. BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ
 ABOGADA
 C.P.A.C.F. Tº 71 Fº 0003

[Handwritten signatures and notes in the right margin]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.